

Gaceta



Municipal

VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, 31 DE MARZO DE 2017 AÑO 2 NUM 9 SECCIÓN SEGUNDA

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:

SUMARIO:

- **Acuerdos de cabildo del mes de marzo de 2017.**

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL C. JAIME FEDERICO DE LA MORA GÓMEZ PARA INCREMENTO DE DENSIDAD DE 3.0% A 10%, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES, IDENTIFICADOS COMO L-1 Y L-2 UBICADO EN CAMINO A ACATITLAN , SAN MATEO ACATITLÁN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,959.25 M2 CADA UNO DE ELLOS, CONTROLADO CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 107 08 033 31 00 0000 Y 107 08 033 20 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES DDUYOP/CUS/017/2016 Y DDUYOP/CUS/018/2016. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/110/2017 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. JAIME FEDERICO DE LA MORA GÓMEZ.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AL C. JAIME FEDERICO DE LA MORA GÓMEZ, PARA INCREMENTO DE DENSIDAD DE 3.0% A 10%, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES, IDENTIFICADOS COMO L-1 Y L-2 UBICADO EN CAMINO A ACATITLAN , SAN MATEO ACATITLÁN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,959.25 M2 CADA UNO DE ELLOS, CONTROLADO CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 07 08 033 31 00 0000 Y 107 08 033 20 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES DDUYOP/CUS/017/2016 Y DDUYOP/CUS/018/2016. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD,

GACETA MUNICIPAL

DEBIENDO ATENDER A LAS DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR A LA C. LAURA RAMÍREZ FRANCO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE AG A AG-A PARA SUBDIVISIÓN EN TRES LOTES EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN RANCHERÍA DE ACATILÁN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 39, 617.00 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 08 033 71 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/001/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMENTÓ: ESTÁ A NOMBRE DE LAURA RAMÍREZ FRANCO, TENEMOS EL DATO DONDE HOY EN DÍA SE ENCUENTRA EN UNA AG, TENEMOS 39,617 METROS Y LO ÚNICO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO AHÍ ES EL CAMBIO DE DENSIDAD A AG-A, SE UBICA EN LA RANCHERÍA DE ACATILÁN, PRÁCTICAMENTE SE HACE EL CAMBIO PARA PODERLO SUBDIVIDIR, SON TERRENOS BASTANTE GRANDES, ESTAMOS HABLANDO QUE SON CASI CUATRO HECTAREAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR A LA C. LAURA RAMÍREZ FRANCO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE AG A AG-A PARA SUBDIVISIÓN EN TRES LOTES EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN RANCHERÍA DE ACATILÁN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 39, 617.00 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 08 033 71 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/001/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD. DEBIENDO ATENDER A LAS

GACETA MUNICIPAL

DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL C. JUAN ÁNGEL CÓRDOVA CREEL PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H200 EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN BARRIO CRUZ DE MISÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,093.80 M2, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/002/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMENTÓ: ESTÁ A NOMBRE DE JUAN ÁNGEL CÓRDOVA CREEL, AQUÍ NOS ESTÁ PIDIENDO CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H200, TENEMOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO CRUZ DE MISIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 3,093, AQUÍ YA ESTÁ CONSTRUIDO, FINALMENTE YA ESTÁ LA VIVIENDA, LO ÚNICO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ES PARA PODER HACER SU LOTIFICACIÓN YA NADA MÁS DE FORMA ADMINISTRATIVA, SON CONSTRUCCIONES QUE YA TIENEN VARIOS AÑOS, LO ÚNICO QUE QUIEREN ES PONERLO EN ORDEN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. JUAN ÁNGEL CÓRDOVA CREEL PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H200 EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN BARRIO CRUZ DE MISÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,093.80 M2, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/002/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD. DEBIENDO ATENDER LAS DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR A GRUPO TAU AVÁNDARO S.A. DE C.V. PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500, PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO CALLE FONTANA BRAVA, LOTE 3 NÚMERO 1, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,253.60 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 002 04 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/004/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMENTÓ: AHÍ SI PIDEN UN CAMBIO DE DENSIDAD DE UN H1667 A UN H500, DE UN TERRENO UBICADO EN FONTANA BRAVA, EN EL FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, AHÍ SE CUENTA CON UN ÁREA DE 5,253.60, OJO, ACTUALMENTE AHÍ YA PUEDEN CONSTRUIR 5 CASAS SIN NINGÚN PROBLEMA, ESTAMOS EN UN H1667, DONDE NOS PERMITE UNA VIVIENDA POR CADA 1,000 METROS, LO QUE QUIEREN ES CONSTRUIR DE 5 QUE YA LES PERMITE A 6 CASAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR A GRUPO TAU AVÁNDARO S.A. DE C.V. PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500, PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO CALLE FONTANA BRAVA, LOTE 3 NÚMERO 1, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,253.60 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 002 04 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/004/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD. DEBIENDO ATENDER A LAS DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO PARA INCREMENTO DE ALTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NAVAL CON EQUIPAMIENTO URBANO POR ETAPAS, EN DOS PREDIOS DENOMINADOS “LOS AGUSTINES”, RANCHERÍA EL MANZANO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIES DE 160,189.99 M2 Y 20,127.22 M2 CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMERO 107 19 004 78 00 0000 Y 107 19 004 96 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/005/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMENTÓ: AQUÍ NOS LO PIDE EL CONTRALMIRANTE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OBRAS Y DRAGADO JORGE DANIEL ZAMORA VUELVAS. AQUÍ PRINCIPALMENTE LO QUE ES EL INCREMENTO DE ALTURA PARA PODER HACER LA UNIDAD HABITACIONAL NAVAL CON EQUIPAMIENTO URBANO, AHÍ SE VA A LLEVAR POR ETAPAS, EN EL PREDIO DENOMINADO LOS AGUSTINES, ES EN LA RANCHERÍA EL MANZANO. AHÍ PRINCIPALMENTE POR LO QUE PIDEN LA FACTIBILIDAD POR PARTE DE NOSOTROS ES POR MOTIVO DE SEGURIDAD NACIONAL, LA CONDICIÓN ES QUE YA SE ESTABLEZCA EN ESA PARTE LO QUE ES LA MARINA Y BUENO DE ALGUNA MANERA YA TENEMOS HOY EN DÍA LO QUE ES PEGADO ALLÁ A DONATO GUERRA JUNTO AL AGUACATE, BUENO AHORA SE VAN A INSTALAR TAMBIÉN EN LO QUE ES EN LA PARTE DEL MANZANO DE FORMA ESTRATÉGICA, ENTONCES ES BÁSICAMENTE POR LO QUE NOS LO PIDEN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO PARA INCREMENTO DE ALTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL NAVAL CON EQUIPAMIENTO URBANO POR ETAPAS, EN DOS PREDIOS DENOMINADOS “LOS AGUSTINES”, RANCHERÍA EL MANZANO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO CON

SUPERFICIES DE 160,189.99 M2 Y 20,127.22 M2 CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMERO 107 19 004 78 00 0000 Y 107 19 004 96 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/005/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A DICHA SOLICITUD. LO QUE SE HACE ATENDIENDO AL SOPORTE REMITIDO POR LAS ÁREAS Y EN RAZÓN DE SEGURIDAD NACIONAL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCTORES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL C. ANGEL CÓRDOVA NIETO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500 PARA CONSTRUCCIÓN DE 25 CASAS HABITACIÓN EN CINCO PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA JOYA, BARRIO SANTA MARÍA AHUACATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24,970.72 M2 DADOS DE ALTA CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 107 01 278 59 00 0000, 107 01 26 222 00 0000, 107 01 26 223 00 0000; 107 01 27 893 00 0000; 107 01 27 848 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/008/2017, DDUYOP/CUS/009/2017, DDUYOP/CUS/010/2017, DDUYOP/CUS/011/2017 Y DDUYOP/CUS/012/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE A DICHA SOLICITUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, COMENTÓ: ES EL DE ÁNGEL CORDOVA NIETO, ES UN CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A UN H500, UBICADO EN LA JOYA, BARRIO DE SANTA MARÍA AHUACATLÁN, ESE LOTE SON SUPERFICIES DE 12,493.41 M2, 296.14 M2, 1,546.69 M2, 2,707.50 M2 Y 5,276.94 M2 PRÁCTICAMENTE EN ESTE LOTE CUMPLE, SI HACEMOS LA SUMA NOS VA HASTA PARA CONSTRUIR 24 CASAS, LO QUE NOS ESTÁN PIDIENDO ES UNA MÁS.

LA C. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL, MANIFESTÓ DURANTE LA VOTACIÓN DEL PUNTO SU ABSTENCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

- PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. ANGEL CÓRDOVA NIETO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500 PARA CONSTRUCCIÓN DE 25 CASAS HABITACIÓN EN CINCO PREDIOS DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN LA JOYA, BARRIO SANTA MARÍA AHUACATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24,970.72 M2 DADOS DE ALTA CON LAS CLAVES CATASTRALES NÚMEROS 107 01 278 59 00 0000, 107 01 26 222 00 0000, 107 01 26 223 00 0000; 107 01 27 893 00 0000; 107 01 27 848 00 0000, QUEDANDO REGISTRADA SU SOLICITUD BAJO LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE DDUYOP/CUS/008/2017, DDUYOP/CUS/009/2017, DDUYOP/CUS/010/2017, DDUYOP/CUS/011/2017 Y DDUYOP/CUS/012/2017. EXPIDIENDO ESTA DEPENDENCIA EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE A DICHA SOLICITUD. DEBIENDO ATENDER LAS DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.
- SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS QUE DARÁN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO PM/UTAIPM/0072/2017, ENVIADO POR LA C. BLANCA ESTELA SÁNCHEZ GUADARRAMA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. (LOS DOCUMENTOS QUE REMITIÓ EL ÁREA FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA ADJUNTO AL CITATORIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO).

LOS PRESENTES POSPONER EL PUNTO DE ACUERDO Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA TITULAR PARA LA EXPOSICIÓN.

EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL PLANO TOPOGRÁFICO Y EL PROYECTO DE CONVENIO AMISTOSO A DESARROLLARSE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE OTZOLOAPAN Y VALLE DE BRAVO EN RELACIÓN CON LOS LÍMITES TERRITORIALES DE AMBOS MUNICIPIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO SMVB/072/2017, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017, ENVIADO POR LA M. EN A.P. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL. (LOS DOCUMENTOS QUE REMITIÓ LA SINDICATURA MUNICIPAL FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA ADJUNTO AL CITATORIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA EL PLANO TOPOGRÁFICO Y EL PROYECTO DE CONVENIO AMISTOSO A DESARROLLARSE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE

GACETA MUNICIPAL

OTZOLOAPAN Y VALLE DE BRAVO EN RELACIÓN CON LOS LÍMITES TERRITORIALES DE AMBOS MUNICIPIOS, DEBIENDO LA SÍNDICO MUNICIPAL VIGILAR, QUE EL MISMO Y SU CUMPLIMIENTO, SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA SINDICATURA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CONDUCENTES.

EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DEL EJIDO DE SAN JUAN ATEXCAPAN, PARAJES DENOMINADOS LOMA BONITA, LA CRUZ, EL POLVORÍN, EL DURAZNO, DOS DE MARZO, LECHERÍA, EL CHORRITO Y RINCÓN CHICO, EL CUAL SE UBICA JURISDICCIONALMENTE Y TERRITORIALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, ASÍ COMO LA CONSECUENTE AUTORIZACIÓN, FIRMA Y SELLO DE LOS PLANOS RESPECTIVOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO P.M./017/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ENVIADO POR EL C. ALFONSO BASTIDA MARMOLEJO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.(LOS DOCUMENTOS QUE REMITIÓ EL ÁREA FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA ADJUNTO AL CITATORIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DEL EJIDO DE SAN JUAN ATEXCAPAN, PARAJES DENOMINADOS LOMA BONITA, LA CRUZ, EL POLVORÍN, EL DURAZNO, DOS DE MARZO, LECHERÍA, EL CHORRITO Y RINCÓN CHICO, EL CUAL SE UBICA JURISDICCIONALMENTE Y TERRITORIALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, ASÍ COMO LA CONSECUENTE AUTORIZACIÓN, FIRMA Y SELLO DE LOS PLANOS RESPECTIVOS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES

APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DE SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO 203F 60000-0575/2017 SIGNADO POR EL L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM. (LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA DEPENDENCIA LES FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA, ADJUNTO A SU CITATORIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DE SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, DONDE SE UBICA LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ISSEMYM, IDENTIFICADO CON CLAVES CATASTRÁLES NÚMERO 1070115301020005, 1070115301020006, 1070115301020007 Y 1070115301020008; Y EL QUINTO INMUEBLE CON DOMICILIO EN CALLE SAN PABLO SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DONDE SE UBICA EL HOSPITAL REGIONAL “NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO ISSEMYM” CON CLAVE CATASTRAL 1070112502000000; Y EL SEXTO INMUEBLE CON DOMICILIO EN CALLE SAN ANTONIO SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE SAN PABLO, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO 1070112522000000.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCTANTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DEL C. LUIS WARD QUINTANILLA OSORIO Y OTROS PARA CAMBIO DE USO DE SUELO H1667 A H200-A, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN RUTA DEL BOSQUE SIN NÚMERO, FRACCIÓN 14, SECCION FONTANAS, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,263.78 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 012 01 00 0000.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. LUIS WARD QUINTANILLA OSORIO Y OTROS. (LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL ÁREA LES FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA, ADJUNTO A SU CITATORIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. LUIS WARD QUINTANILLA OSORIO Y OTROS PARA CAMBIO DE USO DE SUELO H1667 A H200-A, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN RUTA DEL BOSQUE SIN NÚMERO, FRACCIÓN 14, SECCION FONTANAS, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,263.78 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 012 01 00 0000. LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE LA C. HEIDI CASTILLON HA NSEN PARA CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN DE H1000 A H200, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "CERRO DE LA BOLITA" L-B3, UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA SIN NÚMERO, EN EL

MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 513.61 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 01 366 74 00 0000.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA C. HEIDI CASTILLON HANSEN.

LA C. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL, COMENTÓ: AL IGUAL QUE LA SESIÓN PASADA, Y PARA LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y DE DENSIDAD, LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD ES DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EL DIRECTOR OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y EL ARQUITECTO ALEJANDRO MENDIETA CABALLERO DE DESARROLLO URBANO, ASÍ LO MARCA LA LEY EN EL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE EMITIR DICHOS DICTÁMENES ES DE ÉL Y QUE NOSOTROS COMO CABILDO LO APROBAMOS, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O QUE SE VIOLE ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES MERAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR, POR EMITIR DICTÁMENES CON INFORMACIÓN FALSA, ES POR ELLO QUE EXHORTÓ AL DIRECTOR Y A USTED PRESIDENTE, A REALIZAR CON TODO EL PROFESIONALISMO Y EN APEGO A LA LEGALIDAD LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR A LA C. HEIDI CASTILLON HANSEN PARA CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN DE H1000 A H200, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "CERRO DE LA BOLITA" L-B3, UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 513.61 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 01 366 74 00 000. LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ TOBIAS CABALLERO MIRALRIO PARA CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN DE H1667 A H500, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN FONTANA BRAVA LOTE 9, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,377.77 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 241 02 00 0000.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ TOBIAS CABALLERO MIRALRÍO.

LA C. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL, COMENTÓ: AL IGUAL QUE LA SESIÓN PASADA, Y PARA LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y DE DENSIDAD, LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD ES DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EL DIRECTOR OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y EL ARQUITECTO ALEJANDRO MENDIETA CABALLERO DE DESARROLLO URBANO, ASÍ LO MARCA LA LEY EN EL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE EMITIR DICHOS DICTÁMENES ES DE ÉL Y QUE NOSOTROS COMO CABILDO LO APROBAMOS, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O QUE SE VIOLE ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES MERAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR, POR EMITIR DICTÁMENES CON INFORMACIÓN FALSA, ES POR ELLO QUE EXHORTÓ AL DIRECTOR Y A USTED PRESIDENTE, A REALIZAR CON TODO EL PROFESIONALISMO Y EN APEGO A LA LEGALIDAD LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AL C. JOSÉ TOBIAS CABALLERO MIRALRIO PARA CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVISIÓN DE H1667 A H500, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN FONTANA BRAVA LOTE 9, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,377.77 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 241 02 00 0000. LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES

APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DEL C. GERARDO MIGUEL HUERTA MAZA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZDT A CRU-200, PARA CONSTRUCCIÓN DE 1 A 6 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN SAN GASPAR SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,096.57 M2.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. GERARDO MIGUEL HUERTA MAZA.

LA C. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL, COMENTÓ: AL IGUAL QUE LA SESIÓN PASADA, Y PARA LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y DE DENSIDAD, LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD ES DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EL DIRECTOR OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y EL ARQUITECTO ALEJANDRO MENDIETA CABALLERO DE DESARROLLO URBANO, ASÍ LO MARCA LA LEY EN EL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE EMITIR DICHOS DICTÁMENES ES DE ÉL Y QUE NOSOTROS COMO CABILDO LO APROBAMOS, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O QUE SE VIOLE ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES MERAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR, POR EMITIR DICTÁMENES CON INFORMACIÓN FALSA, ES POR ELLO QUE EXHORTÓ AL DIRECTOR Y A USTED PRESIDENTE, A REALIZAR CON TODO EL PROFESIONALISMO Y EN APEGO A LA LEGALIDAD LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. GERARDO MIGUEL HUERTA MAZA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZDT A CRU-200, PARA

CONSTRUCCIÓN DE 1 A 6 VIVIENDAS EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN SAN GASPAR SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,096.57 M2. LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DEL C. SAMUEL MIZRAHI COJAB Y OTROS PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO CALLE FONTANA RICA, LOTE 4, DE LA FRACCIÓN 24, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,450.33 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 022 09 00 0000.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. SAMUEL MIZRAHI COJAB Y OTROS.

LA C. AVELINA ESTEVES MEDERO, SÍNDICA MUNICIPAL, COMENTÓ: AL IGUAL QUE LA SESIÓN PASADA, Y PARA LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO Y DE DENSIDAD, LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD ES DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE ES EL DIRECTOR OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN Y EL ARQUITECTO ALEJANDRO MENDIETA CABALLERO DE DESARROLLO URBANO, ASÍ LO MARCA LA LEY EN EL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE EMITIR DICHOS DICTÁMENES ES DE ÉL Y QUE NOSOTROS COMO CABILDO LO APROBAMOS, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O QUE SE VIOLE ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES MERAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR, POR EMITIR DICTÁMENES CON INFORMACIÓN FALSA, ES POR ELLO QUE EXHORTÓ AL DIRECTOR Y A USTED PRESIDENTE, A REALIZAR CON TODO EL PROFESIONALISMO Y EN APEGO A LA LEGALIDAD LOS DICTÁMENES DE FACTIBILIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

- PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. SAMUEL MIZRAHI COJAB Y OTROS PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500, EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO CALLE FONTANA RICA, LOTE 4, DE LA FRACCIÓN 24, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,450.33 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 04 022 09 00 0000. LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y TRÁMITES LEGALES APLICABLES.
- SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DEL C. JORGE JOSÉ CORNISH GARDUÑO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500 PARA SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CRUZ DE MISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,389.21 M2 CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 01 255 62 00 0000.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO DDUyOP/127/2017 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, TURNADO POR EL C. OCTAVIO MARTÍNEZ MONDRAGÓN, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITÓ AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENSIDAD PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. JORGE JOSÉ CORNISH GARDUÑO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, (CON EL VOTO A FAVOR DE TODOS Y LA ABSTENCIÓN DEL TERCER REGIDOR MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO) **EXPIDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

- PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA AUTORIZAR AL C. JORGE JOSÉ CORNISH GARDUÑO PARA CAMBIO DE DENSIDAD DE H1667 A H500 PARA SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CRUZ DE MISIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,389.21 M2 CONTROLADO

GACETA MUNICIPAL

CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 107 01 255 62 00 0000.
LO QUE NO EXIME DE ATENDER A DISPOSICIONES Y
TRÁMITES LEGALES APLICABLES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES
ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A
LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

NO HUBO ACUERDOS

SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN, DEL COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS FEDERALES DE MUNICIPIO INCORPORADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO 217B50026/0619/2017, ENVIADO POR LA DRA. CLAUDIA IVETTE MATADAMAS RODRÍGUEZ, JEFA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 09 VALLE DE BRAVO. ADEMÁS SE COMENTÓ QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA DEPENDENCIA LES FUERON ENVIADOS DE MANERA FÍSICA, ADJUNTO A SU CITATORIO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, Y QUE EN LA PARTE EXTERIOR DEL RECINTO SE ENCONTRABA LA LICENCIADA EN ENFERMERÍA CRISTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA PARA QUE SI LO INSTRUIAN, PUDIERA AMPLIAR UN POCO MÁS LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PUNTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

- PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO APRUEBA EL COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS FEDERALES DE MUNICIPIO INCORPORADO, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y AL PERSONAL.
- SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE A LA COORDINACIÓN DE SALUD Y A LA JURISDICCIÓN SANITARIA, 09 VALLE DE BRAVO, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES; DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018

DIRECTORIO

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO
(Rubrica)

AVELINA ESTEVES MEDERO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rubrica)

PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR
(Rubrica)

MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS
CUARTO REGIDOR
(Rubrica)

SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

JESSICA MARÍN CABALLERO
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID
NOVENO REGIDOR
(Rubrica)

RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL
DÉCIMO REGIDOR
(Rubrica)

DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rubrica)